

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JAVIER ALEJANDRO PONCET

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Décima Segunda Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Bellizia (Juez), Secretaría de la autorizante, dentro de los autos: SANGUINETI HUGO c/ OTRO s/ DEMANDA EJECUTIVA, Expte. Nº 576/01, se ha ordenado que el Martillero Javier Alejandro Poncet (C.U.I.T. 20-23667607-3), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 16 de febrero de 2017 a las 15 hs., o el día siguiente posterior hábil a la misma hora, en la sala de remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238) lo siguiente: el 50 % del Inmueble LOTES: 2 y 3 - MANZANA: "13" - PLANO / AÑO: 27729/1942 - SUPERFICIE: 741,48 m2.- inscriptos al Tomo: 763 - Folio: 24 - Número: 391120 - Dto. Rosario. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge del Acta de Constatación: OCUPADO por el demandado, y con la Base \$ 100.000.- de no haber postores con una Retasa del 25% \$ 75.000.- y de persistir la falta de oferentes con una Última Base de \$ 50.000.- (las ofertas no podrán ser inferiores a \$ 500.-). El comprador se hará cargo de lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, así como los gastos que arroje la protocolización de actuaciones judiciales y trámites de transferencia a efectuarse por escribano público quien deberá aceptar el cargo ante la actuario. También se encuentra a cargo del comprador los impuestos provinciales sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (Art. 125 inc. F.F.C. Fiscal). Todos los importes adeudados deberán ser informados por el Martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10 % del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% del precio íntegro de su compra todo al martillero en de dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio en el acto de la subasta. Para el caso que la suma up-supra mencionada supere el valor de \$ 30.000.-, no se podrá realizar en efectivo, optándose por el cheque cancelatorio, efectivo (solo si no supera la cantidad de \$ 30.000.-) y/o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y Circular Nº 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Estos mismos medios de pago serán utilizados para abonar el saldo de precio por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuara el pago se dejará sin efecto la misma, con los apercibimientos del art. 497 C.P.C.C..Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Publíquense edictos en BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciense a los fines del Art. 506 del C.P.C.C.. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los Art. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerá en Secretaría. La exhibición del inmueble será dos días hábiles a la subasta de 9 a 11 hs. Autorícese publicidad solicitada previa conformidad de la actora. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta, reclamación alguna por su insuficiencia. Informe del Registro General de la Propiedad: Embargo: inscripto al TOMO: 124 E - FOLIO: 3907 - NUMERO: 400804 - MONTO: Dólares u\$s 3.601.- de estos autos y juzgado. El Martillero fija domicilio a los efectos legales en calle Pte. Roca 588 oficina "7" de la ciudad de Rosario. Se firman cinco ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la Sala de mi despacho, en Rosario a los 3 días del mes de Febrero de 2017. Dra. Filippini, Secretaria.

POR

MARCELO MORO

Disposición Juez 1ra Instancia Distrito Civil Comercial 13ra Nominación Rosario (S Fe) Secretaria hace saber autos: "GRASELLINI PABLO C/ OTROS S/E.HIPOTECARIA" (Expte 1317/2014), Martillero Sr MARCELO MORO (Matric 1759-M-174)(CUIT: 20-14815546-2) rematará 16 FEBRERO 2017, 09.30 HS Juzgado Comunitario Pequeñas Causas Funes (S Fe) el siguiente inmueble : Descripción: "Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado a inmediaciones del Pueblo Funes, Distrito Funes, Dpto. Rosario, de esta Pcia el que según plano de subdivisión y mensura confeccionado por el Ing Francisco Constantino en mayo de 1965 archivado en dicho año en el Dpto. Topográfico bajo el N° 41.593 es el señalado con la letra B y se halla ubicado en calle Lisandro de la Torre, a los 136,95 mts en línea inclinada de camino pavimentado de Rosario a Cordoba (Ruta Nac N° 9) hacia el Sud y mide: 44,29 mts en su costado Norte, linda con el lote A del mismo plano; 20 mts en su lado Oeste, linda en parte con el lote 18 de Carlos A Domingo Teran; en parte con el lote 22 de Maria B.B. de Junquet; 42,55 mts en su costado Sur, linda con los lotes Cy D del mismo plano, siendo su lado Este una línea mixta compuesta de dos tramos, el 1ero partiendo del extremo Este de su costado Norte y hacia el Sud mide 8 mts y a su terminación parte el segundo y ultimo tramo que es línea cóncava que mide: 13,03 mts la que se une al extremo Este de su costado Sud cerrando la figura, linda con calle Lisandro de la Torre. Encierra una Superficie Total: 858,42 mts².-Dominio: Matricula 16-36446- Dpto Rosario.-Consta dominio (100% DNI 13.958.813)- Embargo: Matricula:16-36446 Presentación 388219 fecha 11/11/2016- U\$ 65.000.- Orden: Este Juzgado.- Autos del Rubro.-CONDICIONES:. Ordenase la venta en pública subasta del inmueble inscripto al dominio matricula n° 16-36446, en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas, el día 16 de febrero de 2017 próximo a las 09:30 horas, o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto. Saldrá a la venta con la base de \$7.938.216.- de no haber postores, saldrá en el acto con una retasa del 25% o con una última base del 10% de la primera base, en el estado de ocupación en que se encuentra según la constatación obrante en autos. Comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio de venta a cuenta, con más el 3% de comisión al martillero actuante, todo en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio. En cumplimiento de las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina "A" 5147 y "A" 5212, según circular Nro. 79/11 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, se hace saber a los interesados, tanto en la publicación de edictos como en el acto de remate- que, para el caso de que la seña que deberá abonar en dicho acto quien resulte comprador y/o que el saldo del precio de venta supere la suma de \$30.000, no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago: transferencia bancaria, cheque certificado o cheque cancelatorio. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta; caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa sumada para adelanto de cuenta corriente al sector privado que aplica el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 C.P.C.C., dejándose sin efecto la venta. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y expensas que gravaren el inmueble deberán ser abonados por el comprador, igualmente serán a su cargo los gastos de la toma de posesión, levantamiento de gravámenes, gastos de escrituración, mas I.V.A., si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del

inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Para el caso de compra por terceros, fijase como condición que el adquirente designe en el acto del remate la identidad de la persona para la cual adquiere, quién deberá aceptar la compra en el término de cinco días. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y el Hall de Tribunales por el término de ley Exhibición: Día 15/02/2017 en el horario de 16/19 hs y/o a convenir con el martillero al cel: 0341-153-394148.- Secretaria, 08 febrero de 2017.- Fdo. Dra JESSICA CINALLI-Secretaria

\$ 753 314138 Feb. 10 Feb. 14
